



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A DOÑA CATHERINE NICOLE CRUCES SÁEZ.

CONCEPCIÓN, 15 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52

VISTOS:

1. La Resolución Electrónica N°863 (V. y U.), de fecha 29.05.2020 que adoptó medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1, de Vivienda y Urbanismo, de 2011
2. La Resolución Exenta N° 1322 (V. y U.), del 12.08.2021, que modifica Resolución Exenta N° 488 (V. y U.), de 2021, en el sentido que indica. Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para los Tramos 1, 2 y 3 subsidio habitacional para sectores medios del primer llamado nacional 2021, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, correspondiente al D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
3. La Resolución Exenta N°751 (V. y U.), de fecha 06.04.2023 que modifica la Resolución Exenta N°863 (V. y U.), del 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.
4. El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Lo dispuesto en el D.S. N° 19 (V. y U.), de 06.05.2022, en que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; la Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución Exenta TRA N° 272 / 34 / 2023 de fecha 17.01.2023, que designa el nombramiento de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.

CONSIDERANDO:

1. Que, doña Catherine Nicole Cruces Sáez, Rut 17.396.066-2, obtuvo un certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, foliado bajo el N°32841, el cual se encuentra vigente entre el 01 de septiembre de 2021 y el 31 de mayo de 2023.
2. Que, con fecha 29.12.2025, doña Catherine Cruces, ingresa carta a la oficina de partes de SERVIU Biobío, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011. para así poder aplicar dicho subsidio habitacional.
3. Que, mediante Oficio Electrónico Ordinario N°226 de fecha 13.01.2025 del Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío, ha solicitado otorgar un nuevo plazo de vigencia de 180 días para el certificado de subsidio D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a doña Catherine Cruces, cuyo fundamento presentado fue que cumple con todos los requisitos, se encuentra con crédito hipotecario aprobado, realizando los últimos trámites para la compra de su vivienda. Adjunta la siguiente documentación como respaldo: Certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, correspondiente a la beneficiaria ya individualizada, promesa de compraventa, documento firmado ante notario de Concepción de fecha 26.12.2025, entre la beneficiaria del subsidio, y don Patricio Valderrama (vendedor), Certificado de permiso y recepción de Obra N°CSP-36 de fecha 08.01.2026. emitido por director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Concepción. Información descrita y adjunta en oficio enviado.
4. Que, revisados los antecedentes por parte de analistas del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial, otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas son justificadas y se

estima que los plazos propuestos son suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes, sumado a que no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.

5. Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N:

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente al beneficiario que se indica a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	SERIE N° CERTIFICADO
1	CATHERINE NICOLE CRUCES SÁEZ	17.396.066-2	DS1T2 1-2021 NA03954

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL
JEFA DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SEREMI MINVU BIOBÍO

MDN/CCG

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- DEPTO. OOHH SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- UNIDAD PROGRAMA DE SECTORES MEDIOS Y PPPF SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO.
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO.